



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de febrero del 2021

VISTOS:

Oficio N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 001-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 013-2018-FCCSS-UNACH/C, Resolución N° 060-2017-S.C.E./UNACH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45° de la Ley Universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Art. 31°, capítulo V de la Ley Universitaria 30220, referido a la organización académica, indica que, dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. El artículo 37°, referido a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, establece que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad y está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Art. 143, ítem b), del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indica que, para obtener el Título Profesional, el Bach., debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, mediante Resolución N° 045-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de setiembre del 2018, se aprueba el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y, su modificatoria, aprobada mediante Resolución N° 043-2019-FCCSS-UNACH/C de fecha 18 de octubre del 2019.

Que, con Resolución N° 047-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de setiembre del 2018, se aprueba el Protocolo de Investigación de Trabajo de Investigación y Tesis, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de febrero del 2021

Que, mediante Resolución N° 018-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 05 de noviembre de 2017, se designa al Mg. Edwin Barboza Estela, como tutor del proyecto de tesis: “Impresiones emotivas de las madres ante el nacimiento de un hijo prematuro. Chota, 2017”, presentado por la estudiante María José Muñoz Gonzales.

Que, con la Resolución N° 060-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 08 de noviembre de 2017, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis presentado por la estudiante María José Muñoz Gonzáles, cuyo título es: “Impresiones emotivas de las madres ante el nacimiento de un hijo prematuro. Chota, 2017”; el cual está integrado por los docentes: Mg. Salomón Huamán Quiña, Mg. Donald Gorki Collantes Delgado y Mg. Antonio Sánchez Delgado.

Que, con la Resolución N° 013-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 01 de agosto de 2018, se aprueba el proyecto de tesis presentado por la estudiante María José Muñoz Gonzáles, cuyo título es: “Impresiones emotivas de las madres ante el nacimiento de un hijo prematuro. Chota, 2017”; en mérito a la calificación del jurado conformado por los siguientes docentes: Mg. Salomón Huamán Quiña, Mg. Donald Gorki Collantes Delgado y Mg. Antonio Sánchez Delgado.

Que, de acuerdo al informe N° 001-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 19 de febrero de 2021, la Dra. Cecilia Correa Ávila, Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa sobre el cambio de un miembro titular del jurado evaluador y adición de un accesitario, del Proyecto de tesis y tesis: “Impresiones emotivas de las madres ante el nacimiento de un hijo prematuro. Chota, 2017”, presentando por la Bach. Enf. María José Muñoz Gonzáles; proponiendo como miembro del jurado evaluador, al Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, en reemplazo del Mg. Antonio Sánchez Delgado, en razón que el indicado docente actualmente no tiene vínculo laboral con la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Del mismo modo, propone a la Mg. Elisa Ramos Tarrillo, como accesitario. Por lo tanto, el jurado evaluador queda conformado por los siguientes docentes: Mg. Salomón Huamán Quiña (Presidente), Mg. Donald Gorki Collantes Delgado (Miembro), Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde (Miembro) y la Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de febrero de 2021, la Dra. Erlinda Holmos Flores, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la reconfirmación del jurado evaluador de la tesis antes indicada, quedando conformado por los docentes citados en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el JURADO EVALUADOR del Informe Final de Tesis titulado: “Impresiones emotivas de las madres ante el nacimiento de un hijo prematuro. Chota, 2017”, desarrollado por la Bachiller en Enfermería María José Muñoz Gonzales, el cual queda integrado por los siguientes docentes:



- Mg. Salomón Huamán Quiña..... PRESIDENTE
- Mg. Donald Gorki Collantes Delgado..... MIEMBRO
- Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde..... MIEMBRO
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Erlinda Holmos Flores
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Unidad de Investigación de la FCCSS.
Secretaría Académica.
Interesado (a).
Archivo.